

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

C. LIC. MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, es propietario del Terreno Rustico denominado “El Chicozapote”, ubicado en ese mismo Municipio, actualmente identificado como Terreno ubicado en la esquina que forman las Calles Indio Pípila y Venustiano Carranza de dicho Municipio, con una superficie total de 9,553 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 59.91 metros, colinda con Camino, actualmente Calle Jesús Carranza;

AL SUR.- En 82.71 metros, colinda con Camino, actualmente Calle Indio Pípila;

AL ORIENTE.- En 295.73 metros, en nueve líneas que colindan con propiedades de los CC. Tomas Hernández, Juan Hernández, Manuel Hernández, María Cristina Hilario Méndez y Francisco Hernández; y

AL PONIENTE.- En 143.96 metros, en dos líneas, colindando con Camino, actualmente Calle Venustiano Carranza.

II.- Que el inmueble citado en el Considerando que antecede fue adquirido por Contrato de Compra-Venta, que celebraron la C. Eglantina Gutiérrez de la Garza, como vendedora y como comprador el H. Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, tal y como consta en el Instrumento número 14,018, Volumen 223, de fecha 10 de octubre del año 2008, otorgado ante la fe del Titular de la Notaría Pública N° 2 de las del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ese mismo Distrito Judicial, bajo la partida número 580, a fojas 437, del libro I, tomo 245, de fecha 01 de abril del año 2009.

III.- Que en Sesiones Extraordinarias de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, de fechas veinticuatro y veintisiete de julio de dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos, la donación de una fracción de terreno que se segregará del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; dicho inmueble se conforma por una superficie total de 2,356.68 metros cuadrados, para que en él se construya un Centro de Salud, contando con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 59.91 metros, colinda con Calle Jesús Carranza;

AL SUR.- En 52.42 metros, colinda con propiedad del Ayuntamiento;

AL ORIENTE.- En 35.00 metros, colinda con propiedad de C. Tomas Hernández y propiedad del H. Ayuntamiento; y

AL PONIENTE.- En 51.47 metros, colinda con calle Venustiano Carranza.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, una vez reunidos los requisitos legales, ha mostrado su inquietud para que a través de esta instancia se realicen los trámites necesarios para lograr la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Puebla, para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, a donar una fracción de terreno que se segregará del predio denominado “El Chicozapote”, ubicado en ese mismo Municipio, actualmente identificado como Terreno ubicado en la esquina que forman las Calles Indio Pípila y Venustiano Carranza de dicho Municipio, con una superficie total de 2,356.68 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando III del presente Decreto, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; a fin de que dicho inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de un Centro de Salud.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil nueve.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACATEPEC, PUEBLA, A DONAR UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGARÁ DEL PREDIO DENOMINADO "EL CHICOZAPOTE", UBICADO EN ESE MISMO MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,356.68 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.